



429

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN QUE INDICA Y OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A 3 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR D.S. N° 255 DE (V. Y U.), DE 2006, CORRESPONDIENTES A BENEFICIARIOS DEL PROYECTO "JJ.VV. VILLA CIUDADES DE CHILE, LLAMADO REGULAR", DE LA COMUNA DE LOS ÁNGELES.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 899 /

CONCEPCIÓN, 07 SET. 2018

VISTOS:

La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en el D.S. N° 397 (V. y U.), de 1976 que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales; la Resolución Exenta N° 1.579 de esta SEREMI, de fecha 09.12.2015, sobre delegaciones de facultades en diversas jefaturas; La Resolución Exenta N° 6.042 (V. y U.), de 2017, que delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, incluyendo la de otorgar segunda prórroga y nueva vigencia a subsidios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255 de (V. y U.), de 2006; Las instrucciones impartidas por el Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, contenidas en Oficio N° 10, de fecha 05.01.2011; la Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón; el D.S. N° 36 (V. y U.), de 2018, en trámite, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío; y

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Oficio ORD. N° 1.213 del Jefe (S) del Departamento Provincial SERVIU Biobío, de fecha 26.04.2018, se ha solicitado a esta SEREMI una segunda nueva vigencia para 3 certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, correspondientes a beneficiarios del proyecto "JJ.VV. Villa Ciudades de Chile, Llamado Regular" de la comuna de Los Ángeles.
2. Que, mediante Memorándum N° 524, de 19.06.2018, del Jefe del Departamento de Planes y Programas de V. y E. dirigido a la Sección Jurídica, ambos de esta SEREMI, se ha solicitado evaluar la pertinencia de la solicitud, habida consideración que ya se otorgó una prórroga y un nuevo plazo de vigencia a los certificados, y a pesar de lo anterior, existen 3 certificados de subsidios pendientes de pago, cuyas obras se encuentran al 100% de ejecución.
3. Que, mediante nuestra Resolución Exenta N° 648, de fecha 25.05.2015 se otorgó prórroga de vigencia a 32 certificados de subsidio habitacional del Programa de Protección del Patrimonio Familiar D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, Título III, correspondientes a beneficiarios del comité "JJ.VV. Villa Ciudades de Chile, Llamado Regular" de la comuna de Los Ángeles.

4. Que, por Resolución Exenta N° 90, de fecha 27.01.2017, el Jefe del Departamento de Planes y Programas de V. y E. de esta SEREMI, procedió a otorgar un nuevo plazo de vigencia por 180 días corridos a los 3 certificados de subsidio habitacional objeto de la petición, a contar de la misma fecha.
5. Que, el acto administrativo singularizado precedentemente, se otorgó en ejercicio de la delegación de facultades contenidas en nuestra Resolución Exenta N° 1.579, de fecha 09.12.2015, la cual le confiere la potestad de otorgar, mediante Resoluciones fundadas, plazos adicionales, prórrogas o nuevos plazos de vigencia de certificados de subsidio de programas habitacionales, en las condiciones y con los requisitos que en cada caso correspondan, excluyendo aquellas facultades que le han sido otorgadas sobre la misma materia, al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, mediante la Resolución Exenta N° 673 (V. y U.), de 2010, actualmente reemplazada por la Resolución Exenta N° 6.042 (V. y U.), de 2017 y su modificación.
6. Que, el nuevo plazo ya señalado, fue otorgado sin que dicha jefatura tuviera la competencia para realizarlo, dado que la concesión de un nuevo plazo de vigencia, se encuentra radicado exclusivamente en el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, por delegación de facultades efectuada por Resolución Exenta N° 6.042, citada en el considerando anterior.
7. Que, el acto administrativo dictado por una jefatura no facultada para ello, además, no produjo efecto favorable alguno a los beneficiarios o terceros, puesto que no fue posible tramitar el pago oportuno de los subsidios habitacionales, siendo por tanto, un acto totalmente ineficaz. En el mismo sentido, tramitar el acto administrativo pertinente a la presente época, no lesiona derecho alguno.
8. Que, es responsabilidad de la Administración Activa, corregir los actos emanados de ella, en la medida que adolezcan de un error manifiesto y produzcan efectos favorables a los administrados, presupuestos que se cumplen en este caso, permitiendo proceder al término administrativo de los proyectos de los 3 beneficiarios.
9. Que, de acuerdo al informe técnico emanado de la Unidad Técnica del Departamento Provincial de SERVIU Biobío, de fecha 30.01.2018, las obras se encuentran actualmente 100% ejecutadas y cuentan con Certificado de Recepción Definitiva, emitido por la Dirección de Obras Municipales de Los Ángeles.
10. Que, el Departamento de Planes y Programas de V. y E. de esta SEREMI ha informado que existe disponibilidad presupuestaria para la nueva vigencia de los 03 certificados de subsidio, por lo que procede dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **DÉJASE SIN EFECTO** la Resolución Exenta N° 90 de fecha 27.01.2017, del Jefe del Departamento de Planes y Programas de V. y E. de esta SEREMI, que otorgó un nuevo plazo de vigencia por 180 días corridos a los 3 certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, beneficiarios del proyecto "JJ.VV. Villa Ciudades de Chile, Llamado Regular", de la comuna de Los Ángeles.
2. **OTÓRGASE** un nuevo plazo de vigencia de 12 meses, a contar de la fecha de la presente Resolución, a los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su Título III, pertenecientes a beneficiarios del proyecto "JJ.VV. Villa Ciudades de Chile, Llamado Regular", de la comuna de Los Ángeles, los que se individualizan a continuación:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT	CERTIFICADO SERIE
1	AQUEVEQUE	PEÑA	JUAN CARLOS		RHM3 N° 5-13-01481
2	SILVA	FLORES	RIGOBERTO		RHM3 N° 5-13-01482
3	RABAH	MUÑOZ	ERIKA MARTA DE LOURDES		RHM3 N° 5-13-01483

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



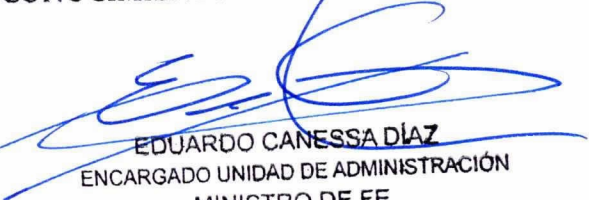

EMILIO ARMSTRONG SOTO
 Arquitecto
 Secretario Regional Ministerial

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
 CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES


MEP/MPG

Distribución:

- PSAT "Municipalidad de Los Ángeles", calle Caupolicán N° 399, 3° piso.
- DPH MINVU.
- Departamento Provincial SERVIU Biobío.
- Departamento Operaciones Habitacionales SERVIU Región del Biobío.
- Unidad Asistencia Técnica SERVIU Región del Biobío.
- Sección Jurídica SEREMI.
- Depto. Planes y Programas de V. y E. SEREMI.
- Transparencia Activa. (PHP)
- Oficina de Partes SEREMI.


EDUARDO CANESSA DÍAZ
 ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 MINISTRO DE FE
 SECRETARIO REGIONAL MINVU
 REGIÓN DEL BÍO -BÍO